

SPONSOR DE ESPACIOS DE ARQUITECTURA, DECORACIÓN O PAISAJISMO

Los Arquitectos, decoradores y paisajistas podrán tener una empresa patrocinante/sponsor de su espacio.

1. **Estudios de Arquitectura, Decoración y Paisajismo**

1.1 Patrocinadores de los espacios: Serán considerados Patrocinadores solamente aquellas empresas que hayan firmado el contrato y pagado el fee establecido. Estilo Pilar deberá tener una copia de dicho convenio.

El profesional responsable del espacio deberá abonar a los organizadores de la exposición \$3.500 + IVA, por cada empresa patrocinante de su espacio. Dicho valor incluye :

- **Presencia destacada en la cartelera del espacio del profesional**
- **Presencia destacada en la página del catálogo destinada a los profesionales participantes.**
- **Una página entera en el catálogo. En el caso que la empresa ingrese a la muestra luego del cierre del catálogo, tendrá la posibilidad de realizar insert en el catálogo a su costo.**
- **Posibilidad de tener una promotora entregando folletería propia de la empresa.**

1.2 No podrán ser Patrocinadores aquellas empresas que hayan estado anteriormente en Estilo Pilar como Sponsor o realizando acciones promocionales.

1.3 No podrán ser Patrocinadores aquellas empresas que compitan con los Sponsors oficiales de la exposición, por tal motivo se deberá consultar previamente la factibilidad de cada empresa a ser presentada.

1.4 Las empresas no podrán Patrocinar a más de un expositor.

1.5 Ningún espacio podrá ser utilizado para manifestar ideas políticas o afectar a la moral y las buenas costumbres.

2 - Pautas de publicidad y presencia de Patrocinadores/ Empresas

2.1. El Expositor contará con una página en el catálogo en el cual incluirá a las empresas que patrocinen su espacio y a las empresas que figuren como sponsors oficiales de la muestra.

2.2. Toda publicidad que los Expositores deseen realizar por su cuenta dentro y fuera de la exhibición y que sea relativa a la misma, deberá contar con el consentimiento del Comité Organizados de la exposición.

2.3. Se contempla la posibilidad de una publicidad especial (ej. televisión o filmación), en cuyo caso la elección de los participantes para dicha publicidad correrá por cuenta de los medios que la realicen, ó bien de los Patrocinadores, las Empresas o los Expositores que decidan solventarla.

2.4 El expositor será el único responsable ante los organizadores de la exposición de la empresa que Patrocine su espacio.

3 - Folletería

3.1. Los expositores podrán entregar a los visitantes folletería escrita (tarjetas o folletos) con los nombres de los colaboradores teniendo en cuenta:

3.1.1 La publicidad se encabezará con el nombre del decorador, y a continuación se especificará: **“Colaboraron con este espacio”**... incluyendo allí los nombres, teléfono y demás datos de los colaboradores.

3.2. La Empresa Patrocinante del espacio está autorizada a poner folletería dentro del espacio.

3.3. Los organizadores de la exposición tendrán personal especialmente encargado de controlar las tarjetas que se entreguen en los espacios y retirará todo material que no se ajuste a lo expresado en los puntos anteriores.

4- Carteles

4.1. Los expositores tendrán un cartel en su espacio en el cual constará :el número del espacio; título; nombre del o los profesionales que lo realizaron; dirección , teléfono, mail, web de los mismos. Bajo el título de Sponsor colocarán el logo de la empresa patrocinante y a continuación sus colaboradores de obra bajo el título: **“Colaboraron con este espacio”**... incluyendo allí los nombres, teléfono y demás datos de los colaboradores.

Las empresas que patrocinen un espacio deberán aceptar y firmar el Reglamento General y el Reglamento Particular de Sponsor